

01

.PA/EC

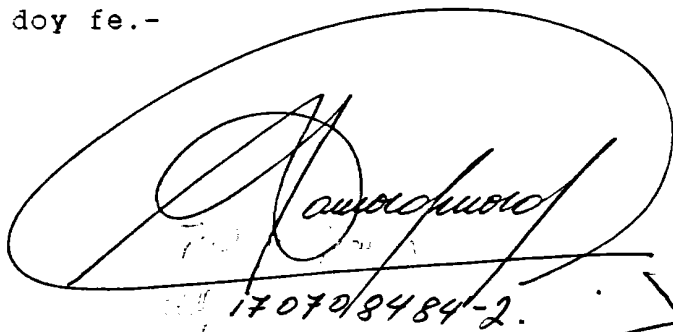
y Reforma del Estatuto Social de la Compañía "Halcones Vigilantes, Halseg Cia. Ltda.", celebrada al tenor de las siguientes cláusulas.- P R I M E R A .- COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Freddy Fabián Alzamora Alzamora, casado, mayor de edad, ecuatoriano, dedicado a actividades particulares, domiciliado en Quito, plenamente capaz de contratar y obligarse ante la Ley y lo hace en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de "Halcones Vigilantes, Halseg Cia. Ltda.", debidamente autorizado por el Estatuto Social y por decisión de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- S E G U N D A .- ANTECEDENTES .- a) "Halcones Vigilantes, Halseg Cia. Ltda.", es una compañía de responsabilidad limitada, constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, en Quito el ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este Cantón, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y ocho de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- b) Con fecha veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Décimo Primero de este Cantón, se elevó a escritura pública las transferencias de participaciones sociales de la Compañía, inscribiéndose en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el primero de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.- c) Con fecha doce de Febrero de mil novecientos noventa y

seis, se realizó la Junta Universal Extraordinaria de Socios, en la que se adoptaron las siguientes resoluciones: Uno. Ampliar el Objeto Social; Dos. Reformar el Estatuto Social; Tres. Autorizar al Gerente General, a fin de que comparezca a otorgar la escritura pública respectiva y a la Doctora Ximena Tróccoli M., para que legalice el contrato social aprobado.- T E R C E R A .- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL .- Debidamente facultado por la Junta Universal Extraordinaria de Socios antes mencionada, el compareciente procede a la Ampliación del Objeto Social de "Halcones Vigilantes, Halseg Cia. Ltda.", reformándose consecuentemente el Estatuto Social en la Cláusula Segunda, la cual, incluyéndose el literal e) dirá: " CLAUSULA SEGUNDA .- OBJETO SOCIAL .- La Compañía tendrá por objeto social: a) Brindar servicios de seguridad al transporte de valores que pueden ser: Joyas o dinero o cualquier otro tipo de bien. b) Organizar y mantener servicios de guardianía privada para lo cual podrá contratar personal especializado. c) Organizar y mantener servicios de investigación privada, protección a personas en general, compañías para servicios de guardianías bancarias y comerciales permitidas por las leyes del Ecuador. d) La representación de agencias y compañías en general, nacionales o extranjeras, relacionadas a su fin social. e) Transportar por sí misma a personas que por sus actividades necesiten de protección, valores y todos los bienes que requieran de seguridad privada, brindándoles el

*Se amplió el
Objeto Social*

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

servicio especializado de protección y custodia.- Como medios para el cumplimiento de su objetivo social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos relacionados a tales actividades, igualmente podrá adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones principales, solidarias, subsidiarias, de dar, hacer y no hacer, quedando facultada para importar y exportar todo tipo de maquinaria, accesorios y material que le permitan cumplir con su objeto social ".- C U A R T A .- HABILITANTES .- Se incluyen como documentos habilitantes: Uno. Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la Compañía. Dos. Copia certificada del acta de Junta Universal Extraordinaria de Socios de doce de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por la Doctora Ximena Tróccoli M. con Matrícula profesional número tres mil cincuenta y seis, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue integramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


170708484-2.

El Notario:



Mān

33

-Con esta fecha queda inscrito el presente documento L... el 1144 del Registro de Nuevos Documentos Tomo ...
Quito, a 8 MAR 1995

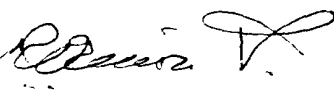
DR. JULIO C. CARRANZA M.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

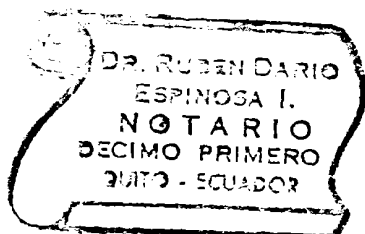
C E R T I F I C A: Que la copia fotostática que antecede y que
obra de foja útil , sellada y rubricada por el
suscripto notario, es reproducción exacta del original que he tenido
a la vista y con el cual he practicado minuciosa confrontación, de
lo que doy fe.

Quito, 23 MAR. 1996

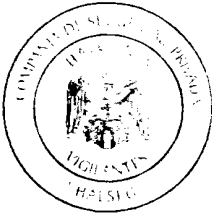


DR. RUBEN ESPINOSA IDROBO

NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



HALCONES VIGILANTES "HALSEG" CIA. LTDA.



SEGURIDAD PRIVADA CON FRECUENCIA DE RADIO Y COMUNICACION

Vigilancia Armada y Uniformada - Asesoramiento Técnico en Medidas de Seguridad
Detectives Privados - Guardaespaldas - Estudios de Seguridad - Inspecciones de Seguridad
Cursos - Conferencias para Guardias Bancarios y Comerciales
Servicio Privado de Transportación de Ejecutivos y Valores SERVIMOVIL



04

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE HALCONES VIGILANTES "HALSEG" CIA. LTDA.

En Quito, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis, a las 17:00 horas, en el domicilio de la Compañía se reúnen los señores socios:

- Fabián Alzamora, representando 1956 participaciones.
- Wilper Sánchez, representando 2 participaciones.
- Aurelio Alzamora, representando 2 participaciones.

Cosiquies

Por Presidencia se comprueba la asistencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía y se consulta a los asistentes si desean constituirse en junta universal según lo previsto por el artículo 280 de la Ley de Compañías a fin de conocer y tratar los siguientes puntos:

1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.
2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.
3. AUTORIZACIONES.

Los asistentes deciden constituirse en junta universal aprobando el orden del día propuesto. A continuación se pasa a su tratamiento:

PRIMERO.- Toma la palabra el Gerente General, Lcdo. Fabián Alzamora, quien informa a la junta que dados los requerimientos de los clientes, se hace indispensable ampliar el objeto social de la compañía a fin de brindar por sí misma el servicio de transporte de personas, valores y bienes que requieran de protección y custodia.

RESOLUCION: Los asistentes por unanimidad y luego de las deliberaciones del caso, deciden ampliar el objeto social de "Halcones Vigilantes, HALSEG CIA. LTDA.", en el sentido antes indicado.

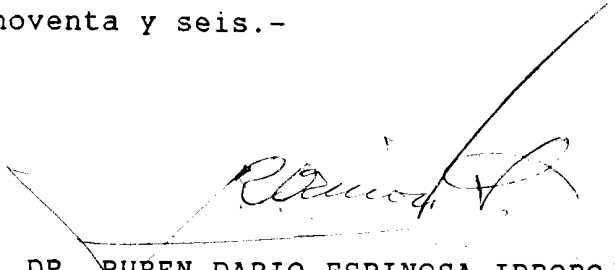
SEGUNDA.- Consecuentemente por presidencia se propone la reforma del Estatuto Social de la Compañía en la Cláusula Segunda relativa al Objeto Social. Dicha ampliación consistirá en la inserción de un nuevo literal, que será el e) y cuyo texto dirá: "e) Transportar por sí misma a personas que por sus actividades necesiten de protección, valores y todos los bienes que requieran de seguridad privada, brindándoles el servicio especializado de protección y custodia.

RESOLUCION: Los socios aprueban el texto anterior, disponiendo que en la escritura pública respectiva conste la Cláusula Segunda íntegra con este nuevo literal.

MAY 00

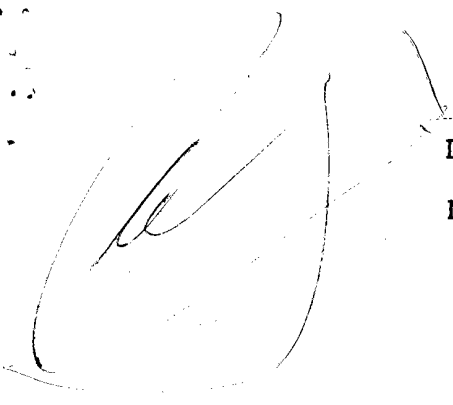
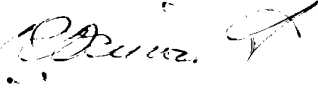
05

Se otorgó ante mí, en fe
de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a primero de Abril de mil
novecientos noventa y seis.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Mediante Resolución No. 96-1-1-1-1123, dictada el 16
de Abril del presente año, por la Superintendencia de
Compañías, fue aprobada la escritura pública de ampliación
de objeto social y reforma de estatutos de la compañía
HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA., otorgada ante mí, el
29 de Marzo del año en curso.- Tomé nota de este particular
al margen de las matrices de las escrituras públicas de
constitución y de ampliación de objeto social y reforma de
estatutos de la mencionada compañía, otorgadas en la
Notaria a mi cargo, el 8 de Octubre de 1.993 y 29 de Marzo
de 1.996, respectivamente.- Quito, a tres de Mayo de mil
novecientos noventa y seis.-



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

MAY

06

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número MIL CIENTO VEINTE Y TRES DE LA SRA. INTENDENTA JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ, DE 16 DE ABRIL DE 1996, bajo el número 1185 del Registro Mercantil, tomo 127.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2427 del Registro Mercantil de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4287 vta. tomo 124.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía "HALCONES VIGILANTES HALSEG CIA. LTDA.".- Otorgada el 29 de marzo de 1996, ante el Notario DECIMO PRIMERO del Cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA.- Se fijó un extracto signado con el número 826.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 10171.- Quito, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- EL REGISTRADOR.-

fdp.-

